



Expediente n.º: 897/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 616/2023, de fecha 22 de noviembre

Vista la propuesta del tribunal de selección de una plaza fija por estabilización de CONSERJE sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

DNI	NOMBRE	PUNTUACIÓN
48----79P	SILVIA RUBIO LÓPEZ	86'20

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado para la plaza fija de CONSERJE, que se detalla:

DNI	NOMBRE	PUNTUACIÓN
48----79P	SILVIA RUBIO LÓPEZ	86'20

**SEGUNDO.** Proponer la inclusión en la *bolsa de trabajo del puesto de CONSERJE* de los siguientes candidatos que, superando el proceso de selección no han obtenido plaza:

ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN	DNI
1	VICENTE NAVARRO SANZ	42'96	20----62D
2	IVÁN GARCÍA FALCÓ	30'70	45----79K

**TERCERO.** Publicar la resolución en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, requiriendo al/la aspirante propuesto/a para la *formalización del contrato* la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del Anuncio de esta Resolución en el boletín oficial de la provincia de Alicante.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

